



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00  
WhatsApp 320 321 4607  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2020 00065 00

Bogotá D. C., 27 de enero de 2021

Da cuenta el Despacho, que mediante auto que antecede se requirió a la incidentada por segunda vez para que allegara la constancia de la respuesta dada al accionante sobre la solicitud de la copia pedida del contrato cedido con la sociedad ATC Sitios Colombia S.A.S.

Frente a ello, la encartada a través de correo electrónico allegó respuesta al requerimiento efectuado, por lo que el Despacho ordena **poner en conocimiento** a Aurelio Hurtado Hurtado la respuesta allegada por la accionada, para que en el **término de 5 días** se manifieste sobre el mismo y señale si desea continuar con el presente trámite incidental.

Por otra parte, se **informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Finalmente se **ordena** que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

### Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Comunicar en el Estado n.º 005 de enero de 2021. Fíjese virtualmente.

Firmado Por:

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 3ERo MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb0962c366bd8ce5c77c835cca304f39effac04efacebaa22dcccde9b0af15b2**  
Documento generado en 27/01/2021 10:10:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>